

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de Documento Protocolizado con fecha 04-02-2026, Repertorio 180, y reproducido en las páginas siguientes.

Firmado electrónicamente por PIA ISABELLA MARIANGEL VEGA, Notario Suplente de la Notaria Gladys Hernandez Manzano de Talcahuano - Hualpén, a las 13:50 horas del día de hoy.  
**Talcahuano - Hualpén, 4 de febrero de 2026**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:**  
**327-2026020412574159**



## **BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **Plataforma Aprende Oficios**

**Año 2026 – con prórroga automática**

REPERTORIO N° 180/26  
PROTOCOLO N° 78/26  
HUALPÉN, 04.02.2026

#### **PRIMERO: ORGANIZADOR**

La presente promoción es organizada por BYC Servicios Educativos SpA, RUT 78.321.769-7, con domicilio en la ciudad de San Pedro de la Paz, República de Chile, titular de la plataforma digital [www.aprendeoficios.cl](http://www.aprendeoficios.cl), en adelante “el Organizador”.

#### **SEGUNDO: OBJETO**

El objeto principal de la plataforma Aprende Oficios es la comercialización de guías prácticas digitales de formación en oficios, orientadas al aprendizaje práctico, desarrollo de competencias laborales y fortalecimiento de iniciativas productivas.

Como complemento a dicha actividad principal, el Organizador podrá otorgar beneficios promocionales a los usuarios que adquieran productos digitales, conforme a las presentes Bases y Condiciones.

#### **TERCERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La adquisición de cualquier guía práctica digital ofrecida por el Organizador implica la aceptación total, expresa e irrevocable de las presentes Bases y Condiciones por parte del usuario.

#### **CUARTO: ÁMBITO TERRITORIAL**

Los beneficios promocionales serán válidos exclusivamente dentro del territorio de la República de Chile.

#### **QUINTO: PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Haber adquirido una o más guías prácticas digitales durante los períodos definidos.

c) Cumplir con las condiciones establecidas en estas Bases.

No podrán participar trabajadores, socios, representantes legales ni personas directamente vinculadas al Organizador.

#### **SEXTO: OBTENCIÓN DE PARTICIPACIONES**

Cada compra válida de una guía práctica digital generará participaciones automáticas para acceder a beneficios promocionales, de acuerdo con la edición o modalidad del producto adquirido.

El sistema de asignación de participaciones será interno, objetivo, verificable y respaldado por mecanismos tecnológicos de registro automático.

#### **SÉPTIMO: TIPOS DE BENEFICIOS PROMOCIONALES**

El Organizador podrá otorgar los siguientes beneficios, los cuales no constituyen el objeto principal del servicio:

**a) Aporte Productivo Monetario:** Monto económico destinado exclusivamente a fines productivos, formativos o de emprendimiento.

**b) Aporte Productivo en Bienes o Equipamiento:** Productos tecnológicos, herramientas, kits emprendedores u otros bienes de apoyo productivo.

**c) Aporte Productivo Complementario:** Servicios, asesorías, accesos formativos u otros beneficios definidos por el Organizador.

En ningún caso estos beneficios constituyen juegos de azar, apuestas, rifas ni actividades financieras independientes.

#### **OCTAVO: PERÍODOS DE PARTICIPACIÓN**

Los períodos de participación serán definidos e informados oportunamente en el sitio web oficial.

Las compras realizadas fuera del período no serán consideradas para el ciclo correspondiente.

#### **NOVENO: BENEFICIOS**

Los beneficios podrán consistir en:

- Aportes económicos con fines productivos
- Productos tecnológicos
- Herramientas o equipamiento
- Kits emprendedores
- Otros bienes o servicios definidos por el Organizador

Los beneficios no son canjeables por dinero, salvo aquellos expresamente definidos como aporte monetario, ni transferibles a terceros.

#### **DÉCIMO: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios serán seleccionados mediante procesos internos de asignación aleatoria o criterios definidos, garantizando transparencia, imparcialidad y trazabilidad del proceso. El Organizador mantendrá respaldo del proceso de selección.

#### **DÉCIMO PRIMERO: COMUNICACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios serán informados a través de:

- Sitio web oficial
- Correo electrónico registrado
- Redes sociales oficiales

Si el beneficiario no responde dentro de 5 días hábiles, el Organizador podrá designar a un nuevo beneficiario.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: ENTREGA DE BENEFICIOS**

La entrega se realizará conforme a la naturaleza del beneficio:

- Aportes monetarios: transferencia bancaria
- Bienes físicos: despacho o entrega acordada
- Servicios: coordinación directa

El plazo máximo de entrega será de 30 días corridos desde la validación del beneficiario.

#### **DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD**

El Organizador no será responsable por casos fortuitos, fuerza mayor, fallas técnicas, problemas de conectividad u otras situaciones ajenas a su control que afecten la ejecución de los beneficios.

#### **DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIONES**

El Organizador podrá modificar las presentes Bases por razones fundadas, informándolo oportunamente en el sitio web.

Las modificaciones no afectarán derechos ya adquiridos.

#### **DÉCIMO QUINTO: PRÓRROGA AUTOMÁTICA**

Las presentes Bases tendrán vigencia durante el año 2026 y se prorrogarán automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación expresa en contrario.

#### **DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales proporcionados serán utilizados exclusivamente para la correcta administración de la plataforma y beneficios, conforme a la legislación chilena vigente.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN**

Los beneficiarios autorizan al Organizador a utilizar su nombre e imagen con fines informativos y promocionales, sin derecho a compensación adicional.

#### **DÉCIMO OCTAVO: NATURALEZA DE LA RELACIÓN**

La participación en beneficios promocionales no genera relación laboral, societaria ni contractual distinta a la derivada de la compra del producto digital.

#### **DÉCIMO NOVENO: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas Bases se rigen por las leyes de la República de Chile.

Las partes fijan domicilio en la ciudad de San Pedro de la Paz, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**BYC Servicios Educativos SpA**

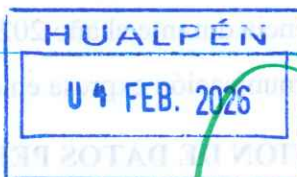
**[www.aprendeoficios.cl](http://www.aprendeoficios.cl)**



N° 78/26

En conformidad a la solicitud de esta  
fecha protocolizo el presente documento  
agregándolo al final del presente registro  
de instrumentos Público.

Hualpen,



BYC Servicios Educativos SpA

www.bycservicios.cl